

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 26 de Diciembre de 2012.-
Ordenanza N° 35/2012 P.E. - M.V.P.-**

VISTO:

La necesidad de crear dentro de la órbita municipal un programa de ayuda para la vivienda que garantice una solución integral a los distintos pobladores isleños, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de una herramienta de este tipo el municipio puede promover la ejecución de planes de viviendas que permita dar soluciones en todo el territorio que constituye el ámbito de jurisdicción municipal.-

Que para dar respuestas a la demanda de las soluciones habitacionales inscriptas en el registro de la Secretaria de Desarrollo Social, es necesario instrumentar y garantizar el recupero de los fondos genuinos destinados a tal fin .

Que es intención de esta administración otorgar planes de pago a las familias isleñas acorde a sus ingresos y, teniendo en cuenta las realidades económicas de cada una de ellas.-

Que los fondos obtenidos por el cobro de las cuotas preestablecidas en la presente, serán depositados en una cuenta especial destinada a darle la continuidad necesaria a los planes de Vivienda de Interés Social Municipal

Que el órgano de contralor de los municipios exige la devolución de los fondos públicos entregados a terceros para la reinversión en los destinos que el municipio considere conveniente.

Que este municipio podrá implementar la modalidad o alcance de las distintas normativas que conformen dicho programa, adecuándolo a la real situación local, desde los distintos puntos de vista, englobando el aspecto socioeconómico, cultural y político, que posibiliten un crecimiento y desarrollo armónico en todas las latitudes de nuestro ejido alentando con ello a que muchas familias isleñas regularicen sus asentamientos y se constituyan como potenciales contribuyentes de esta comuna.-

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO
ORDENA:**

ARTICULO 1º: Crease el programa municipal denominado "Viviendas de Interés Social Municipal", el que actuará bajo la supervisión y dirección de la Secretaría de Desarrollo Social Municipal.-

ARTICULO 2º: Procédase a la creación de una Cuenta Especial para el manejo de los ingresos provenientes de la aplicación del presente Programa, el cual entrara en vigencia a partir del mes de marzo del año 2013.-

ARTICULO 3º: Instrumentese un Plan de hasta 300 cuotas para el recupero de los fondos municipales invertidos en el presente programa -

ARTICULO 4º Se faculta a la Secretaria de Hacienda municipal a realizar en forma conjunta con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos la valuación de cada vivienda otorgada o refacciones de viviendas existentes. Tomara intervención la Secretaria de Desarrollo Social al momento de establecer el plan de cuotas de cada inversión realizada, acorde a la situación económica de cada familia.-

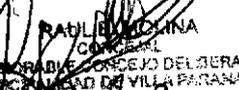
ARTICULO 5º: La presente Ordenanza será ratificado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 6º: De forma


MILDA G. SANSON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


LEONARDO J. ALVA
VICEPRESIDENTE PRIMERO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ELENAE RODATH
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO E. TEMPORETTI
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


RAFAEL MOLINA
CONCEJAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO